BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5645

Viedma, 19 de Febrero de 2018

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 8 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 8)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

——

DECRETO Nº 18

Viedma, 18 Enero de 2018.

Visto, el Expediente N° 120.207-T-2.017, del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y;

CONSIDERANDO:

Que por el precitado expediente se gestiona la aprobación del convenio a suscribir entre el Ministerio de Turismo de la Nación; El Ministerio de Turismo Cultura y Deporte de Río Negro, y la Asociación Civil Cota Cero Club de Náutica y Buceo, en el que se contempla el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de Pesos quinientos mil ($ 500.000,00) a favor de la Asociación Civil Cota Cero Club Náutico y Buceo (C.U.I.T. N° 30-71433081-7), del Balneario Las Grutas, Personería Jurídica N° 2.011, otorgada mediante Resolución N° 721,04 de la inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, destinado a la incorporación de cuatro (4) embarcaciones que serán ubicadas en el Parque Submarino Las Grutas, mediante el hundimiento de los mismos;

Que este proyecto contribuirá a la diversificación de la oferta turística, aumentar la satisfacción de segmentos especifico de la demanda, contribuyendo a generar nuevas oportunidades de empleo y reforzando la inserción de Las Grutas en el mercado turístico:

Que el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, contribuye con lo solicitado por la mencionada Asociación, en virtud de brindar el apoyo necesario para el desarrollo óptimo del proyecto de tamaña envergadura;

Que a fojas 25, se describe el plan de acción necesario a fin de concretar el desarrollo del proyecto de Hundimientos – Naufragio Las Grutas.

Que por tratarse de un tema relacionado directamente a la actividad turística, se ha dispuesto que la presente erogación sea imputada a los créditos de la Jurisdicción 11 - Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, encuadrando el presente trámite en lo establecido por los Decretos N° 134/2.010 y N° 229/2.013;

Que, en los Artículos 2° y 3º Inc. b) y c), 5° y 6° Inc. b), c), 11) y m), de la Ley T N° 2.603, de "Tiempo Libre, Recreación y Turismo", prevé el encuadramiento legal para el presente aporte no reintegrable;

Que se comprometió el gasto a los créditos del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte – con cargo a la Cuenta 900001175, Rentas Generales, y ordenando el gasto emergente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ley H Nº 3.186;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00137-18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferida por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA :

Artículo 1º.- Ratificar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Turismo de la Nación, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro y la Asociación Civil Cota Cero Club de Náutica y Buceo para la continuación del Parque Submarino "Las Grutas" declarado de Interés Turístico, Económico, Científico y Cultural Municipal, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos quinientos mil ($ 500.000,00) a favor de la Asociación Civil Cota Cero Club Náutico y Buceo (C.U.I.T. Nº 30-71433081-7), del Balneario Las Grutas, Personería Jurídica N° 2.011, otorgada mediante Resolución N° 721/04 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, destinado a la incorporación de cuatro (4) embarcaciones que serán ubicadas en el Parque Submarino Las Grutas, mediante el hundimiento de los mismos.-

Art. 3º.- La rendición de los gastos del aporte no reintegrable aprobado por el Artículo 1° del presente Decreto, estará a cargo de la Presidente de la Asociación Civil Cota Cero Club Náutico y Buceo, Señora María Laura Varela (D.N.I. N° 20.365.077), y/o quien eventualmente la reemplace, conforme a lo establecido por los Decretos N° 134/2.010 y N° 229/2.013.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes, será comprometido a los créditos de la Jurisdicción 11 - Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte - Cuenta 900001178, Rentas Generales, Código de Recurso 10, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	A./O.	Part.	Importe	Cód. Rec.
01	00	00	01	517	$ 500.000,00	10

Art. 5°.- Una vez cumplimentada la etapa del devengado, según lo establecido por el Artículo 29° de la Ley H N° 3.186, abónese por la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, con cargo a la Cuenta 900001178, Rentas Generales, Código de Recurso 10, la suma de Pesos quinientos mil ($ 500.000,00) a favor de la Asociación Civil Cota Cero Club Náutico y Buceo (C.U.I.T. N° 30-71433081-7), del Balneario Las Grutas, mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 567542/1 y CBU N° 0830027003005675420017, Banco del Chubut, sucursal San Antonio Oeste.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 7º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - A. M. Carreras.

———

Convenio de Cooperación entre El Ministerio de Turismo,
El Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro y la
Asociación Civil Cota Cero Club Náutica y Buceo

Entre el Ministerio de Turismo, representado en este acto por su titular Licenciado D. José Gustavo Santos, con domicilio en la calle Suipacha N° 1.111 piso 20° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "El Ministerio") por una parte; el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por la Ministra de Turismo, Cultura y Deporte Lic. Arabela Carreras, con domicilio en la calle A. Zatti 287 1º Piso de la ciudad de Viedma (en adelante, "Turismo Río Negro) y la Asociación Civil Cota Cero Club Náutica y Buceo, representado en este acto por su presidente María Laura Varela, con domicilio en la calle

Costanera 685 de la ciudad de Las Grutas – Provincia de Río Negro, (en adelante; "Cota Cero" y, en conjunto con El Ministerio, y Turismo Río Negro en Adelante "Las Partes"), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 declaró de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país, promoviendo el fomento, el desarrollo, la promoción y la regulación de la actividad turística y del recurso turismo mediante la determinación de los mecanismos necesarios para la creación, la conservación, la protección y el aprovechamiento de los recursos y los atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad y estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.

Que El Ministerio, en tanto facilitador de la actividad turística, desempeña un rol fundamental en el desarrollo de las economías regionales a través de las diversas acciones institucionales que emprende.

Que El Ministerio inició un proceso conjunto destinado a revalorizar y promover la diversificación de la oferta turística en mercados ya establecidos, mediante el desarrollo de actividades de Turismo Activo en su modalidad Buceo, entendiendo que éste conlleva beneficios para las economías regionales, al tiempo que produce un efecto multiplicador transversal en otros sectores de la economía, genera nuevas oportunidades de empleo y contribuye a la disminución de la pobreza.

Que Turismo de Río Negro gestiona la diversificación de la actividad turística en el ámbito de su jurisdicción, que por su territorio, ubicado al centro norte de la región patagónica, resulta ideal para el desarrollo del turismo náutico y subacuático.

Que Turismo de Río Negro promueve el desarrollo del turismo subacuático, en la búsqueda de constituirse en un polo turístico de la actividad, por resultar su clima y biodiversidad ambiental propicios para su desarrollo.

Que Cota Cero es una entidad civil que tiene por misión la difusión, desarrollo, investigación, enseñanza del buceo y/o actividades relacionadas con la náutica en general, ya sea en aguas confinada como así también abiertas en cualquier tiempo y lugar.

Que Cota Cero pretende el desarrollo integral del ser humano en su entorno social, cultural y natural.

Que Las Partes consideran de interés recíproco aunar esfuerzos relacionados a la ejecución de políticas turísticas orientadas a la consolidación del desarrollo local, en especial de la comunidad costera.

Que, en consecuencia, resulta procedente la celebración del presente Convenio de Cooperación, el que se regirá de acuerdo con las siguiente cláusulas.

Cláusula Primera. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de Las Partes a fin de llevar adelante acciones conjuntas destinadas al desarrollo del turismo subacuático con miras a constituirlo en un polo turístico de la actividad.

Cláusula Segunda. Compromiso de Las Partes. A fin de dar cumplimiento al objeto previsto en la cláusula precedente, Las Partes se comprometen a:

a) El Ministerio, a llevar adelante las siguientes acciones:

i) Supervisar el desarrollo y puesta en marcha del Plan de Acción para el desarrollo del futuro Parque Subacuático en la localidad de Las Grutas, en San Antonio.

ii) Colaborar en la ejecución del plan de tareas en el marco del presente convenio.

iii) Realizar un aporte económico de Pesos un millón ($ 1.000.000) a Cota Cero para el financiamiento de las acciones previstas en este Convenio, suma que será transferida en tres (3) pagos de la siguiente manera, la primera de ellas, por un monto de Pesos seiscientos mil ($ 600.000) a partir de la firma del presente Convenio y contra presentación del Plan de Acción; la segunda cuota por un monto de pesos trescientos mil ($ 300.000) una vez cumplido el cincuenta por ciento (50%) de las acciones convenidas en el Plan de Acción, la tercera cuota por Pesos cien mil ($ 100.000) cumplido el cien por ciento (100%) de lo convenido en el Plan de Acción y contra entrega del Informe Final por parte de Cota Cero.

b) Turismo Río Negro, lleva adelante las siguientes acciones:

i) Colaborar en la supervisión y ejecución del Plan de Acción.

ii) Facilitar las gestiones necesarias que le competan para posibilitar el hundimiento de las embarcaciones.

iii) Realizar un aporte económico de Pesos quinientos mil ($ 500.000) a Cota Cero para el financiamiento de las acciones previstas en este Convenio, suma que será transferida en tres (3) pagos de la siguiente manera, la primera de ellas, pr un monto de Pesos doscientos mil ($ 200.000) a partir de la firma del presente Convenio y durante el año 2017 y contra presentación del Plan de Acción; la segunda cuota por un monto de Pesos doscientos mil ($ 200.000) una vez cumplido el cincuenta por ciento (50%) de las acciones convenidas en el Plan de Acción, la tercera cuota por Pesos cien mil ($ 100.000) cumplido el cien por ciento (100%) de lo convenido en el Plan de Acción y contra entrega del Informe Final por parte de Cota Cero.

a) Cota Cero, a llevar adelante las siguientes acciones:

1) Presentar y llevar adelante el Plan de Acción para el desarrollo del Parque Subacuático.

2) Realizar los estudios de factibilidad medioambiental correspondientes.

3) Coordinar acciones con las autoridades provinciales competentes en materia de impacto ambiental.

4) Cumplimentar con todo lo requerido por Prefectura Naval Argentina.

5) Llevar oportunamente adelante los hundimientos de las embarcaciones que resulten necesarios para la concreción del proyecto.

6) Redactar los protocolos de buceo y de seguridad (equipamientos necesarios y obligatorios, equipos prohíbidos para las inmersiones, certificaciones necesarias entre otros) para el futuro Parque Subacuático en la localidad de Las Grutas.

7) Elaborar las recomendaciones de boyado correspondientes.

8) Aportar Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), para el financiamiento de las acciones convenidas en el presente Convenio.

9) Presentar un Informe Final de los trabajos realizados.

10) Rendir cuenta documentada de las erogaciones incurridas, dentro de los cientoveinte (120) días de finalizados los trabajos previstos en el Plan de Acción.

Los aportes económicos serán realizados mediante transferencias bancarias a la Cuenta Corriente Especial Nro 567542/1, del Banco del Chubut, CBU 0830027003005675420017, a nombre de Asociación Civil Cota Cero Club Nautica y Buceo, CUIT: 30-71433081-7, contra presentación de facturas a nombre de la misma.

Cláusula Tercera. Carácter No Taxativo. Las acciones previstas en la cláusula precedente no revisten carácter taxativo, y podrán ampliarse o modificarse de común acuerdo entre Las Partes en la medida en que así lo crean conveniente para la efectiva consecución del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente. En caso de ampliación o modificación de los compromisos asumidos se celebrarán Adendas que deberán ser suscriptas por Las Partes.

Cláusula Cuarta. Propiedad de las embarcaciones. Cota Cero se compromete a presentar toda la documentación legal y necesaria que acredite la propiedad de las embarcaciones objeto de los hundimientos, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier inconveniente que pudiere ocasionar la omisión o falta parcial de la misma. A los efectos de dar curso a los compromiso asumidos por Las Partes, se aceptará como válida el acta notarial, de cesión de las embarcaciones objeto de los hundimientos a favor de Cota Cero, siendo la transferencia definitiva de la propiedad de las embarcaciones un requisito para el hundimiento efectivo de las mismas.

Cláusula Quinta. Comisión de Trabajo Mixta. Con miras al cumplimiento del objeto del presente Convenio se constituye una Comisión de Trabajo Mixta para la coordinación de las acciones derivadas del mismo: La que funcionará como nexo institucional entre Las Partes. La Comisión de Trabajo Mixta estará integrada por un (1) representante de cada una de Las Partes, quienes tendrán a su cargo presentar las propuestas de acciones a sus respectivas autoridades para la elaboración del Plan de Acción, donde se consignarán detalladamente los aspectos técnico-operativos y administrativos de las acciones a desarrollar, incluyendo las metas, las actividades, los resultados, las responsabilidades en la ejecución y los recursos asignados.

Cláusula Sexta. Indemnidad. Personal Afectado. Cada una de Las Partes conservará su independencia y autonomía en cuanto a los aspectos de recursos económicos, humanos y presupuestarios. Las personas que cada una de Las Partes decida afectar al cumplimiento de las actividades y/o proyectos comunes mantendrá la relación de dependencia con la Parte en la que revista, no generando para la contraparte ningún compromiso, responsabilidad ni vinculación de ningún tipo bajo ningún concepto. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

Claúsula Séptima. Vigencia. El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su celebración, pudiendo ser prorrogado por igual período de común acuerdo entre las partes comunicado con una antelación mínima de cuarenta (40) días corridos de la fecha del vencimiento original.

Cláusula Octava. No exclusividad. La firma del presente Convenio no confiere a Las Partes exclusividad alguna. En consecuencia, cada una de Las Partes podrá celebrar libremente con terceros cualquier acuerdo o convenio que estime conveniente, sin necesidad de comunicación a la otra parte.

Cláusula Novena. Publicación de resultados. La publicación de los resultados parciales o finales producto de este Convenio deberá contar con el consentimiento de Las Partes y en todos los casos se hará referencia explícita a la participación de ambas.

Cláusula Décima. Confidencialidad. Las Partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad acerca de los datos e información que compartan o a los que hubieren tenido acceso con motivo o en ocasión del cumplimiento del objeto del presente Convenio o los Protocolos Adicionales que se celebren. Esta obligación se extiende aún para todo el tiempo posterior al cumplimiento de las obligaciones convenidas.

Cláusula Décimoprimera. Incumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de Las Partes dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente Convenio. En caso de Incumplimiento por parte de Cota Cero, El Ministerio y Turismo Río Negro podrán exigir el inmediato reintegro del saldo de los fondos transferidos y no utilizados al mes anterior al que se notifique la rescisión.

La extinción anticipada del presente Convenio por cualquier causa no afectará las actividades en curso, los programas y/o actividades que se estén desarrollando ni a Adendas que se encuentren vigentes al momento de la extinción.

Cláusula Décimosegunda. Solución de controversias. Las Partes acuerdan que en caso de suscitarse controversias respecto de la aplicación o interpretación del presente Convenio extremarán los esfuerzos para solucionar en forma consensuada las posibles diferencias que se planteen. En caso de persistir el desacuerdo, Las Partes acuerdan someter la divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre de 2017.-

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

––

DECRETO Nº 2101.- 29-12-2017.- Promover automáticamente a la agente Moreno, Tamara Edith (DNI N° 30.608.918), a la Categoría 04, Agrupamiento Servicio de Apoyo, a partir del 01 de Agosto de 2017.- Crear una vacante Categoría 04, en el Agrupamiento Administrativo, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Moreno, Tamara Edith (DNI N° :30.608.918) en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo; Categoría 04, de la misma Ley.- Expte. Nº 153179-DRH-2.017.

DECRETO Nº 2102.- 29-12-2017.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil ($ 450.000,00), a favor del Consorcio de Riego y Drenaje Cervantes (C.U.I.T. Nº 30-67280294-2), con el objeto de afrontar los gastos de personal en concepto de sueldos y pagos AFIP (931) correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2.017 conforme constancias obrantes a fojas 19/32, de acuerdo a las consideraciones efectuadas y otorgar otro aporte de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00), con el objeto de adquirir un vehículo utilitario tipo Pick Up.- Expte. Nº 134.168-SG-2.017.

DECRETO Nº 04.- 03-01-2018.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se Establece La Transferencia Temporaria De La Sra. Mariela Slowik Barra (D.N.I. N° 29.504.876) agente del Pode Ejecutivo, Secretaría de Medios dependiente de la Secretaría General, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 02 de Octubre de 2017 hasta el 09 de Diciembre de 2018.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 10.- 15-01-2018.- Aceptar, a partir del día 05 de enero de 2.018, la renuncia presentada por el Sr. Comisario Inspector (AS-EG) José Benjamín Ruz (D.N.I N° 21.819.189), al cargo de Director General de Investigaciones Judiciales de la Policía de la Provincia de Río Negro.

DECRETO Nº 21.- 19-01-2018.- Designar, a partir del día 05 de enero de 2.018, al Sr. Comisario Inspector (AS-EG) Gustavo Alberto Paillalef (D.N.I. N° 20.679.294) en el cargo de Director General de Investigaciones Judiciales de la Policía de la Provincia de Río Negro.

DECRETO Nº 30.- 31-01-2018.- Aceptar, a partir del 31 de Enero de 2.018, la renuncia presentada por el Sr. Esteban Otermin (D.N.I. N° 28.119.601), al cargo de Subsecretario de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

DECRETO Nº 31.- 31-01-2018.- Designar, a partir del día 01 de febrero de 2018, al Sr. Héctor Enrique Cope (D.N.I. N.° 12.697.741), en el cargo de Director de Control Previsional del Ministerio de Seguridad y Justicia.

DECRETO Nº 32.- 31-01-2018.- Designar, a partir del 01 de Febrero de 2.018, al Sr. Agustín Sbalbi (D.N.I. N° 32.634.656), en el cargo de Subsecretario de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

———oOo———

RESOLUCIONES

––

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 179

Viedma, 09 de Febrero de 2018.

Visto el Expediente N° 176110-Q-2017 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que el contribuyente Quijada Merino César Augusto CUIT N° 20-18777635-0 con domicilio fiscal en calle Lechuza N° 273 Dina Huapi solicita por nota de Fs. 2 a 3 la baja como Agente de Percepción del impuesto sobre los ingresos brutos en virtud de haberse producido un cese en sus actividades en el impuesto sobre los ingresos brutos con fecha 09/05/2016;

Que el contribuyente Quijada Merino César Augusto CUIT Nº 20-18777635-0 fue dado de alta como agente de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos desde el día 01/12/2016 bajo el N° 107013134 según informe de fs. 4, por medio de la Resolución N° 639/16 de fecha 10/08/2016;

Que el contribuyente Quijada Merino César Augusto CUIT N° 20-18777635-0 realizó la baja de las actividades en el impuesto sobre los ingresos brutos bajo el N° de inscripción 8196893 correspondiente a Servicios prestados por estaciones de servicio y a Venta de lubricantes para automotores el día 12/07/2016;

Que la información tomada para hacer el análisis de interés fiscal para dar de alta nuevos agentes de percepción según Resolución 639/16 del 10/08/2016 es de fecha previa a la fecha en la cual se cargó la baja en el sistema tributario 12/07/2016, y que por lo tanto no se podía saber de dicha modificación de datos que hubieran cambiado radicalmente el interés de la Agencia en designarlo como agente de percepción;

Que se ha detectado que el contribuyente referido posee deuda por multa formal por falta de presentación de declaración jurada del período 06/2017;

Que por lo expuesto anteriormente no era de interés fiscal haber designado como agente de percepción al contribuyente Quijada Merino César Augusto CUIT N° 20-18777635-0 con fecha de entrada en vigencia 01/12/2016 y que por lo tanto se debe otorgar la baja retroactiva y la remisión de la multa dado que el contribuyente ya no realizaba la actividad de prestación de servicios en estación de servicio;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley Nº 4667;

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja retroactiva la inscripción de agente de percepción N° 107013134 a partir del 01/12/2016 al contribuyente Quijada Merino César Augusto CUIT N° 20-18777635-0 con domicilio fiscal en calle Lechuza N° 273 Dina Huapi.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 180

Viedma, 09 de Febrero de 2018.

Visto el Expediente N° 164520-ART-2017 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que la empresa EL COMERCIO CIA. DE SEGUROS A PRIMA FIJA S.A. CUIL N° 30-50003325-4 con domicilio fiscal en la Av. Córdoba N° 820 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita se lo excluya de actuar como Agente de Retención del impuesto de Sellos y como Agente de Retención de II.BB. en virtud de haber sido aprobada su fusión por absorción por parte de SEGUROS SURA S.A. CUIT Nº 30-50000012-7 según Resolución N° 38127 de la Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 23/01/2014 (Fs. 36 a 38);

Que a fs. 44 se expone informe del SIAT sobre el contribuyente SEGUROS SURA S.A. CUIT N° 30-50000012-7 donde consta que se encuentra vigente la designación como agente de retención de IIBB y como agente de retención del impuesto de sellos;

Que a fs. 45 se expone informe del SIAT donde ya se ha dado de baja provisoria con fecha 31/05/2014 las inscripciones como agentc de retención de IIBB y como agente de retención del impuesto de sellos;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley n° 4667;

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Exclúyase en forma retroactiva a partir del 31/05/2014 de la obligación de actuar como agente de retención del impuesto de sellos y exclúyase del Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a la firma EL COMERCIO CIA. DE SEGUROS A PRIMA FIJA S.A. CUIT N° 30-50003325-4 con domicilio fiscal en la Av. Córdoba Nº 820 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

LICITACION

––

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 14-2018

Adquisición de productos alimenticios varios destinado al establecimiento de Regina abierto de Pomona y de encausados de Choele Choel, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo técnicamente estimado: $ 2.762.107.

Sellado: El pliego se sellará con timbre fiscal de la provincia.

Garantía de oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 05/03/2018 - Hora: 11:00.-

Pliegos y consultas: En la página web de la provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros, Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar
registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

—oOo—

CONCURSO

––

Provincia de Río Negro
Poder Judicial
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición
Para la cobertura del siguiente cargo:
Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 01/18-CM

1) Un (1) cargo de Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel.-

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K 2430 y Ley K 4199):

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 23/03/2018 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 01-18-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura–Tel. (02920) 430417/430432-consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTOS DIRECCION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

––

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DCM
DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS
Y MUTUALES

La Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Río Negro, Órgano local competente, Cita en calle 25 de Mayo N° 571, de la ciudad de Viedma a cargo del Sr. Osvaldo R. Rampelloto y por ante la Dirección de Cooperativas y Mutuales cita y emplaza por el término de (15) quince días y a efectos de Garantizarle el derecho de defensa y debido proceso, y para que estén a derecho, bajo apercibimiento de lo previsto en la Ley 20.321 en el Art. 35 inc. (a, b, y d) a los Responsables Estatutarios y Asociados con interés legítimo de las entidades que infra se detallan en los siguientes expedientes:

Patagonia Argentina Sociedad Mutual. Matrícula Nacional N° 91 con domicilio legal en la localidad de Cinco Saltos Departamento. Gral. Roca, Provincia de Río Negro Expediente N° 143.871 -G-17 del Ministerio de Gobierno.

Asociación Mutual Evangélica: Matrícula Nacional N° 95 con domicilio legal en la localidad de Cipolletti Departamento de Gral. Roca, Provincia de Río Negro. Expediente N° 143.871-G-17 del Ministerio de Gobierno.

Asociación Mutual Viedma (A.M.U.VI) Matrícula Nacional N° 73 con domicilio legal en la localidad de Viedma. Departamento Adolfo Alsina. Provincia de Río Negro. Expediente N° 143.871-G-17 del Ministerio de Gobierno

Asociación Mutual Deportivo Roca- Matrícula Nacional N° 85 con domicilio legal en la localidad de Gral. Roca. Departamento de General Roca. Provincia de Río Negro. Expediente N° 143.871-G-17 del Ministerio de Gobierno.

Asociación Mutual Patagonia Argentina (AMPARA) Matrícula Nacional N° 63 con domicilio legal en la localidad de Gral. Roca. Departamento de Gral. Roca. Provincia de Río Negro. Expediente N° 143.871-G-17 del Ministerio de Gobierno.

Asociación Mutual Empleados de Comercio Matrícula Nacional N° 57 con domicilio legal en la localidad de Allen. Departamento de Gral. Roca Provincia de Río Negro. Expediente N° 143.871-G-17 Del Ministerio de Gobierno

Asociación Mutual Mercantil de Río Colorado Matrícula Nacional N° 107 con domicilio legal en la localidad de Río Colorado. Departamento Pichi Mahuida. Provincia de Río Negro. Expediente N° 143.871-G-2.017 del Ministerio de Gobierno.

———

La Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Río Negro, Órgano local competente, cita en calle 25 de Mayo N° 571, de la ciudad de Viedma a cargo del Sr. Osvaldo R. Rampelloto y por ante la Dirección de Cooperativas y Mutuales cita y emplaza por el término de (15) quince días y a efectos de Garantizarle el derecho de defensa y debido proceso, y para que estén a derecho, bajo apercibimiento de lo previsto en la Ley 20.321 en el Art.35 inc. (a, b, y d) a los Responsables Estatutarios y Asociados con interés legítimo de las entidades que infra se detallan en los siguientes expedientes:

Mutual de Ayuda a Trabajadores Mercantiles Matrícula Nacional N° 97, con domicilio Legal en la localidad de Cipolletti. Departamento Gral. Roca. Provincia de Río Negro. Expediente N° 143.817-G-2.017 del Ministerio de Gobierno

Asociación Mutual de Ayuda a Catriel “AMA”. Matrícula Nacional N° 88, con domicilio legal en la localidad de Catriel, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro. Expediente N° 143.817-G-2.017 del Ministerio de Gobierno.

Asociación Mutual Médica Bariloche Matrícula Nacional N° 103, con domicilio legal en la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro. Expediente N° 143.817-G-2.017 del Ministerio de Gobierno.

Asociación Mutual Judicial Bariloche. Matrícula Nacional N° 83, con domicilio legal en la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche Provincia de Río Negro. Expediente N° 143.817-G-2017-del Ministerio de Gobierno.

Asociación Mutual Patagonia Salud. Matrícula Nacional N° 74, con domicilio legal en la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro. Expediente N° 143.817-G-2.017. del Ministerio de Gobierno.

Asociación Mutual de Servicios Solidaridad. Matrícula Nacional N° 77, con domicilio legal en la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro. Expediente N° 143.817-G-2.017 del Ministerio de Gobierno.

Asociación Mutual del Personal de la Industria Química y Petroquímica de la Patagonia. Matrícula Nacional N° 101, Con domicilio legal en la localidad de San Antonio Oeste, Departamento San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro. Expte N° 143.817-G-2.017 del Ministerio de Gobierno.

Asociación Mutual Obreros y Empleados Municipales. (CURRU LEUVU) Matrícula Nacional N° 72, Con domicilio legal en la localidad de Viedma Departamento Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro. Expediente N° 143.817-G-2.017 del Ministerio de Gobierno.

Asociación Mutual de Turismo Bariloche Matrícula Nacional 104. Con domicilio legal en la localidad San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro. Expediente N° 143.817-G-17 del Ministerio de Gobierno.

Asociación Mutual de Personales Técnicos e Idóneos (Grupo Bariloche) Matrícula Nacional N° 98 con domicilio legal en la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro. Expediente N° 143.817-G-17 del Ministerio de Gobierno.

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Cadenini Pedro (DNI. 08.216.302) y a la Sra. Moreira Cerda Alicia del Carmen (DNI.92.567.874), ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Casa 36, ubicada en calle Don Bosco s/n°, correspondiente al Plan 50 Viviendas en la localidad de Chimpay, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días, caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procedió a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería Nro. 3, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle Juan José Paso 167, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en S. C. de Bariloche, cita y emplaza por treinta días (30 días) a los herederos y acreedores de la Sra. Rosario Andrada, DNI. N° F.7.883.565 a fin de que se presenten a estar a derecho en los autos: "Andrada Rosario s/Sucesión AB Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-1807-C2017). Publíquese por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de Diciembre de 2017.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, con sede en la calle J. J. Paso 167 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Matilde Elisa Flores, D.N.I. N° 23.831.295, a que se presenten en los autos caratulados: "Flores, Matilde Elisa s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1823-C2017). Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en ABC Sur Editora. San Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2018.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento Nº 190, 5to. piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Salazar, Miguel Angel, DNI. 10.185.379, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: Salazar, Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato (F-1619-17). Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 6 de Diciembre de 2017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Vila, Guillermo Pascual s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-1485-16 que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Unica por la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento 190 5to. p. de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Guillermo Pascual Vila (DNI 13.449.132) por el término de treinta (30) días. Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Carlos de Bariloche, 12 de diciembre de 2.017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Juez Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Minería y Suc. N° 3, de la 3ra. Circuns. Jud. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito calle J. J. Paso N° 167, de S. C. de Bariloche, en los autos caratulados "Bello, María Teresa s/Sucesión Ab Intestato Expte F-3B-1809-C2017 cita y emplaza a herederos y acreedores de Bello María Teresa DNI. N° F2.627.188, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Río Negro", "El Cordillerano" o "ABCSur Editora" a elección de la parte. San Carlos de Bariloche, 27 de diciembre de 2017.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica, sito en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Carlos Fusi DNI M 6.060.647 en autos "Fusi, Juan Carlos s/Sucesión Testamentaria" (Expte N° 10785-J21-17). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 28 de Diciembre de 2017. Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gabriel Alberto Rivera, DNI. N° 24.531.509, para que comparezcan en autos "Rivera Gabriel Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1577-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de diciembre de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

"El Sr. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Jungblut Soraya Tamara, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21 de septiembre de 2017.-Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.". Expte. N° 1VI-20896-P2017 Legajo MPF-Vl-01245-2017. "Juan Pedro Puntel - A. Fiscal".- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos del Sr. Domingo Sícolo a la Sra. Ana María Lagos, sucesora de María Angela Sícolo y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle La Pampa n° 330 (esquina Dinamarca) de la ciudad de Catriel, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 410, Folio 166, Finca 91.844, Nomenclatura Catastral: Designación Catastral 01; Circunscripción: 3: Sección: H: Manzana: 323; Parcela 01, para que comparezcan en autos: "Portmann Carlos Alberto y Otra c/Sícolo José y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° A-4CI-854-C2016) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Cipolletti, 7 de diciembre de 2.017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería Nº 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Cipolletti, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Manuel Moreno DNI Nº 4.700.201 a estar a derecho en los autos "Moreno Raúl Manuel s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-1540-C-3-17. Secretaría, 26 de Diciembre de 2017. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9 Secretaría Unica, a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez con asiento en San Antonio Oeste, - sito en Sarmiento 241- de éste Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejo Barrera en autos "Barrera Alejo S/Sucesión Ab Intestato" - Expte.: 1407/2017 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario Noticias de la Costa por tres (3) días y en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 02 de Febrero de 2018.– Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

El Dr. Mariano A. Castro, Juez de Primera, Instancia, a cargo del Juzgado de Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190, Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica, desempeñada, por la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos caratulados: "Mondino, María Luisa y Bravo, Oscar Roberto S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A-1536-17, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Oscar Roberto Bravo, Titular del DNI. N° 7.387.337, citando por treinta días (contados desde la última publicación) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).-

Publíquese por Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y Diario de amplia circulación local (Río Negro- ABC -Sur Editora - El Cordillerano).-

Secretaría, 07 de Febrero de 2018.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Nº Tres, con asiento de funcione en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro; cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ezio Alfredo Osvaldo Zamponi, DNI Nº 7.561.663, para que comparezcan en autos "Zamponi Ezio Alfredo Osvaldo S/Sucesión Ab Intestato (P/C Expte. 8666/12). Expte. N° F-1555-C-3-17", a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres días, Secretaría, 22 de Diciembre de 2017.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en Calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elba Noemí Weiman, Documento Nacional de Identidad N° 5.288.219, para que comparezcan en autos: "Weiman Elba Noemí s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1508-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 04 de diciembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ET C.

––

MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S.

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Magallana Multimedia Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Socios: El señor Ferrari Juan Carlos, D.N.I. N° 04.987.405, CUIT N° 20-04987405-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de Octubre de 1948, profesión Periodista, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Misiones Salesianas N° 175 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y el señor Ferrari Mariano, D.N.I. N° 24.650.518. CUIT N° 20-24650518-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 09 de Mayo de 1975, profesión Periodista, estado civil soltero, con domicilio en la calle Maestro Faguada de Castello N° 652 Planta Baja Dto. 1 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Fecha del instrumento de constitución: 05 de Febrero de 2018.-

Domicilio de la sociedad y de su sede: Misiones Salesianas N° 175 de la ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro.

Designación del Objeto: Publicidad, campañas publicitarias, contratistas de publicidad, producción de programas radiales, televisivos, agencia de publicidad, marketing, edición e impresión de diarios impresos y digitales, revistas, libros, etc.

Plazo de duración: 99 años.

Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de $ 20.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Ferrari Juan Carlos, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (b) Ferrari Mariano, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración y Fiscalización: Nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. Se Designa Administrador Titular a: Ferrari Juan Carlos, D.N.I. N° 04.987.405, CUIT N° 20-04987405-8 de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de Octubre de 1948, con domicilio real en la calle Misiones Salesianas N° 175, Viedma, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Se Designa Administrador suplente a Ferrari Mariano. D.N.I. N° 24.650.518, CUIT N° 20-24650518-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Mayo de 1975, con domicilio real en la calle Maestro Faguada de Castello N° 652 Planta Baja Dto. 1 de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

Representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Viedma, 06 de Febrero de 2018.– Dr. Martín Miguel Mena, Inspector Gral. de Personas Jurídicas.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

––

DOBSON

(Transferencia de Fondo Comercial)

Se hacer saber que Estela Mabel Ortíz, CUIT 20-17523572-9, domiciliada en Italia 75 Villa Regina, notifica la venta del Fondo de Comercio dedicado a la tienda y zapatería que gira bajo el nombre de fantasía DOBSON con toda la mercadería bienes muebles y utiles que lo integran ubicado en local comercial sito en Italia 75 de Villa Regina, a Sandra Mónica Lobato CUIL 27-21390063-9, con domicilio en América del Norte 1612 Villa Regina. No incluye local comercial que se encuentra alquilado

La transferencia se hace sin personal en relación de dependencia y se excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transfirente y los de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere.

Reclamos de ley 11.867 en Estudio Jurídico sito en Monseñor Esandi N° 55 de Villa Regina.

Luis Gustavo Arias.

—oOo—

CONVOCATORIAS

––

CERVEZA BERLINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de marzo de 2018 a las 10 hs. en su sede social sita en Avda. Ezequiel Bustillo 11.750 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 10 finalizado el 31 de julio de 2017.

4. Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.

5. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución de acuerdo con el Art. 261 de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones.

6. Cambio de fecha de cierre ejercicio social.

7. Considcración de proyectos de inversión.

En caso de fracasar la primera, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la hora fijada para la primera. Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en la sede social sita en Avda. Ezequiel Bustillo 11.750, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Guido Ferrari, Presidente.

—oOo—

CLUB LOS PEHUENES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 4 de Diciembre de 2017.

De acuerdo al estatuto Social y las disposiciones vigentes, la Comisión Directiva del Club Los Pehuenes convoca a sus asociados a la Asamblea

General Ordinaria que tendrá lugar el próximo Viernes 2 de Marzo del 2018, a las 19:00 hs. en instalaciones de la Entidad sitas en Barrio San Ignacio del Cerro, calle Pintores Argentinos 250 de esta ciudad, para tratar de conformidad el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1ro.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

2do.- Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuadro demostrativo de ingresos y egresos. Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017.

3ro.- Conformación de la Junta Escrutadora, según Inc. 2do. Del Art. 17 del Estatuto Social.

4to.- Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva, de acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social.

5to.- Elección por un año de dos titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

6to.- Elección por un año de 3 miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Honor.

7to.- Fijación del valor de la cuota social, para socios de la entidad.

8vo.- Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Diego Tyslak, Presidente.– César Lanfranchi, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL ALAS PARA LA COMUNICACON POPULAR

Asamblea General

(Fuera de Término)

El Bolsón, 8 de Febrero de 2018.

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, se convoca a Socias y Socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de Término que se realizará el martes 6 de marzo de 2018 a las 18:00 Hs. en el Centro Cultural Eduardo Galeano, sito en Onelli y Dorrego de El Bolsón, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- Motivos del llamado fuera de término.

2.- Designación de dos socios/as para refrendar el Acta con Presidente y Secretario.

3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas a los Ejercicios vencidos al 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016.

4.- Renovación total de los miembros titulares y suplertes de la Comisión Directiva por el término de 2 años.

5.- Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Eduardo A. Auer, Presidente.– Eduardo C. Murillo, Secretario.

—oOo—

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL ALTO VALLE ESTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Llámase a los señores asociados del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Alto Valle Este a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a celebrarse el día 2 de marzo de 2018, a las veinte y treinta horas en la calle Alvear 57 de la localidad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, anexos, informe del auditor e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al balance general n° 23 finalizado el 31 de julio de 2017.

Angela R. Quintero, Presidente.– Graciela García Gutiérrez, Secretaria.

AVISO

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $35,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $55,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $75,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente,

días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETO

18.- 18-01-18.- Ratificar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Turismo de la Nación, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro y la Asociación Civil Cota Cero Club de Náutica y Buceo para la continuación del Parque Submarino "Las Grutas" declarado de Interés Turístico, Económico, Científico y Cultural Municipal **1a3**

DECRETOS SINTETIZADOS **3**

RESOLUCIONES **3-4**

LICITACION **4**

CONCURSO **4**

EDICTOS DE DIRECCION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES **4-5**

EDICTO I.P.P.V. **5**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **5-6**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **6**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **6**

CONVOCATORIAS **6-7**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **7-8**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 5261

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro
–––
Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5645.pdf

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5645.pdf*